

Toluca de Lerdo, México, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las **dieciséis horas con cuatro minutos y treinta y seis segundos**, del diecisiete de marzo del año en curso, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Pablo Eduardo Quintana Ruiz**, por su propio derecho, por el que impugna *“el dictamen de improcedencia en contra de la planilla azul celeste para consejo de participación ciudadana para la delegación sauce Toluca Estado de México, votado por mayoría de votos en la novena sesión de cabildo con fecha, cuatro de marzo de dos mil veintidós, por parte del ayuntamiento de Toluca”*, actos atribuibles a la Primera Síndico Municipal, a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena, así como a la Coordinación General de Delegaciones, todas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Pablo Eduardo Quintana Ruiz**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/60/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto el **Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Como lo solicita el promovente se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizado al ciudadano que dispone para los fines que indica.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por el promovente a la Primera Síndico Municipal, a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena, así como a la Coordinación

General de Delegaciones, todas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la Primera Síndico Municipal, a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena, así como a la Coordinación General de Delegaciones, todas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a el Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** por oficio a la Primera Síndico Municipal; a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena; a la Coordinación General de Delegaciones; al Secretario del Ayuntamiento, todos del Municipio de Toluca, Estado de México y por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**